



RUTA PARA DENUNCIAR

HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL COBACH

VÍA ADMINISTRATIVA

PUEDES ELEGIR DENUNCIAR ANTE:

PC

PERSONA CONSEJERA

CEPCI

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

OIC

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

De acuerdo con el artículo 15 del Protocolo*:

- Canaliza si se requiere apoyo médico, psicológico u otro.
- Brinda orientación, asesoría y acompañamiento en la narrativa de hechos.
- No es una representación legal.
- Turna las denuncias al CEPCI o al OIC en máximo tres días.

De acuerdo con los artículos 27 y 28 del Protocolo*:

- Recibe denuncias directas o anónimas.
- Asesora sobre las opciones de atención.
- Emite opiniones, recomendaciones y medidas de protección.
- Podrá remitir la denuncia a la autoridad investigadora (OIC).

De acuerdo con el artículo 36 del Protocolo*:

- Investiga y analiza el caso con enfoque de derechos humanos y de género.
- Previa consulta con la persona denunciante, emite medidas de protección.
- Procede de acuerdo con el artículo 39.

VÍA LABORAL

JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

VÍA PENAL

MINISTERIOS PÚBLICOS

